## CONTRATO No. 4600080279 DE 2019

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. |
| **NIT:** | 890.905.211-1 |
| **CONTRATISTA:** | Fundación Andina para el Desarrollo de la Educación la Cultura y el ser - FUNDACER |
| **NIT:** | 900.261.139-9 |
| **OBJETO:** | Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral " Así: Lote 11: Mercadeo - Grupo 1." |
| **VALOR INICIAL:** | Quinientos cuarenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos m/l ($540.954.094). Excluido IVA. |
| **ADICIÓN:** | No se han suscrito ampliaciones. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Diez (10) meses sin superar la presente vigencia. |
| **AMPLIACIÓN:** | No se han suscrito ampliaciones |
| **FECHA DE INICIO:** | 28 de marzo 2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 31 de diciembre de 2019 |
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:** | Otrosí No. 01: Modificación a la forma de pago del contrato. |
| **MODIFICACIÓN ACTUAL:** | Otrosí No 2: Ampliación No. 1 por tres (3) meses. |

**ANTECEDENTES:**

**A.** Entre el Municipio de Medellín y la **Fundación Andina para el Desarrollo de la Educación la Cultura y el ser - FUNDACER** se celebró el contrato de prestación de servicios No. 4600080279 de 2019, en el cual se estableció como objeto " Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral "Así: Lote 11: Mercadeo - Grupo 1."

**B.** Las partes firmaron Acta de inicio el día 28 de marzo de 2019, por un plazo de ejecución inicial de diez (10) meses sin superar la presente vigencia.

**C.** La supervisión del contrato fue asumida por la profesional Paula Andrea Vallejo Chaucanez a partir del 28 de marzo de 2019.

## ALCANCE DEL OBJETO:

Desarrollar procesos de formación en competencias laborales de acuerdo a las necesidades del mercado laboral y realizar la intermediación y vinculación laboral para los jóvenes y adultos de las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, en el marco del Programa: Educación pertinente a la dinámica laboral, las cuales van desde:

a) Identificación y selección de talentos: Convocatoria, inscripción y selección.

b) Cualificación del talento mediante: Matrícula, ingreso y contextualización, nivelación, formación pertinente a la dinámica laboral en programas clasificados en las áreas de fortalecimiento, especialización y oportunidad y certificación.

c) Estrategias trasversales para la motivación a la asistencia, prevención a la deserción y competencias para el fortalecimiento de habilidades sociales y para la vida, así:

- Acompañamiento Psicosocial,
- Apoyos de Bienestar
- Formación en Competencias Claves y Trasversales

d) Acciones para la Intermediación y vinculación Laboral.

e) Administrar la información del programa, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones.

**Población Objetivo:**

- Jóvenes y adultos de 18 a 59 años
- Los beneficiarios de los programas deben vivir en Medellín y sus corregimientos.

## AVANCE DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONSAGRADOS EN LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

| Componentes | Fases o actividades | Peso porcentual en el total del proyecto | Porcentaje de avance al 30 de septiembre de 2019 |
|---|---|---|---|
| **COMPONENTE 1: IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTO:** Implementar estrategias para la identificación de talentos mediante la convocatoria, inscripción, selección y matrícula de la población objeto. | a. Convocatoria | 5% | 5% |
| | b. Inscripción | 5% | 5% |
| | d. Selección | 5% | 5% |
| | **PORCENTAJE TOTAL** | **15%** | 15% |
| **COMPONENTE 2: CUALIFICACIÓN DE TALENTOS** | a. Evento de ingreso y contextualización | 4% | 4% |
| | b. Matrícula de Talentos | 4% | 4% |
| | c. Formación de Talentos | 30% | 14,4% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | d. Nivelación de Talentos | 10% | 10% |
| | e. Orientación para la Educación Superior | 3% | 3% |
| | f. Evento de Cierre y Certificación | 4% | 0% |
| | **PORCENTAJE TOTAL** | **55%** | 35,4% |
| **COMPONENTE 3: ESTRATEGIAS TRANSVERSALES:** Las estrategias trasversales comprenden el fortalecimiento de habilidades sociales y para la vida a través del acompañamiento psicosocial de los estudiantes y los mecanismos utilizados para la motivación a la asistencia y prevención a la deserción, con acciones afirmativas para las Mujeres. | a. Acompañamiento psicosocial | 7% | 2,8% |
| | b. Motivación a la asistencia y prevención a la deserción | 8% | 6,3% |
| | • Transporte | 2% | 0,9% |
| | • Refrigerio | 2% | 1,8% |
| | • Implementos básicos para la formación | 2% | 2% |
| | • Póliza estudiantil | 2% | 2% |
| | **PORCENTAJE TOTAL** | **15%** | **9,1%** |
| **COMPONENTE 4: INTERMEDIACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL:** Este componente tiene por objetivo generar estrategias que conecten la oferta y demanda laboral y que permitan fomentar la empleabilidad de la ciudad, además de generar oportunidades de empleo a los participantes del programa. La implementación de este componente se realiza de manera transversal durante todo el proceso formativo vinculando a todos los actores del proceso (estudiantes, docentes, padres y empresarios). | a. Orientación vocacional | 2% | 2% |
| | b. Orientación ocupacional | 2% | 1,5% |
| | c. Remisión a procesos de selección y vinculación laboral | 2% | 1,3% |
| | d. Vinculación laboral | 4% | 1,17% |
| | e. Evento de articulación empresarial | 2% | 0% |
| | **PORCENTAJE TOTAL** | **12%** | 5,9% |
| **ADMINISTRACIÓN LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA** | **Formatos** | **3%** | 1,6% |
| **PORCENTAJE TOTAL** | | **100%** | **67%** |

A la fecha, el avance en la ejecución física del contrato es del 67% correspondiente a las actividades de convocatoria de talentos, inscripción de talentos y selección de talentos. Las actividades avanzan sin contratiempos de acuerdo al cronograma establecido.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $540.954.094 |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $540.954.094 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $216.381.638 |
| Pago autorizado del mes septiembre | $108.190.819 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 60% |
| Porcentaje de ejecución física | 67% |

**JUSTIFICACIÓN:**

**El Otrosí No. 2 se sustenta en los siguientes términos así:**

**AMPLIACIÓN No. 1**

Se solicita Ampliación No.1 del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la formación ofrecida por la Unidad de Formación y Habilitación Laboral de la Secretaría de Desarrollo Económico, se brinda de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1075 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la Educación. Parte 6. Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) y que los programas de formación en técnica laboral, tienen una duración total de mínimo en 600 horas según el Decreto 1075 de 2015 y máximo en 1.200 horas, de acuerdo con las necesidades del Municipio de Medellín, cuidando que las jornadas de estudio estén dentro de las 6 horas diarias para la fase lectiva y 8 horas diarias para la fase práctica, además de la aplicación del 20% de trabajo independiente para las horas lectivas; adicional a ello, se deben generar estrategias de intermediación laboral para la búsqueda de la vinculación laboral de las personas certificadas, tal y como consta en los estudios previos del contrato.

Así mismo, el contrato suscrito con la **Fundación Andina para el Desarrollo de la Educación la Cultura y el ser - FUNDACER,** tiene como fecha de inicio el 28 de marzo de 2019, con una duración de Diez (10) meses sin superar la presente vigencia y con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2019, para realizar la formación **LOTE 11: MERCADEO - GRUPO 1,** con un total de 1.200 horas equivalentes a 8 meses, tal y como se estipuló y autorizó por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín en la Resolución 002085 del 23 de febrero de 2017 "*por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* ***POLITÉCNICO ANDINO IBEROAMERICANO*** " en su **ARTÍCULO PRIMERO**, así:

| Programas | N° Horas | Lectiva | Práctica |
|---|---|---|---|
| TÉCNICO LABORAL COMO ASISTENTE EN MERCADEO. | 1.200 | 600 | 600 |

De acuerdo con el cronograma de ejecución presentado con la propuesta del contratista, el programa de formación se ha venido realizando de la siguiente manera:

| Descripción | Fechas de ejecución |
|---|---|
| Convocatoria, inscripción, selección y matricula | Del 28 de marzo al 06 de Abril de 2019 |
| Inició el proceso formativo | 07 de Mayo de 2019 |
| Terminación de la fase lectiva | 20 de Septiembre de 2019 |
| Terminación de la fase practica (proyectada) | Diciembre de 2019 |
| Certificación | 17 de Diciembre de 2019 |

Actualmente, el contratista ha cumplido con los términos del contrato, sin embargo, para finalizar el mismo debe garantizar la meta relacionada con el componente 4 intermediación y vinculación laboral, así: "*Inserción laboral para Técnicos laborales:* ***Área de Fortalecimiento y Especialización un 30%***"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación se tiene prevista realizar el 17 de diciembre de 2019 y que durante el mes de diciembre se cuentan con pocas vacantes laborales, ya que es común que la mayoría de empresas realicen cierres o tengan vacaciones colectivas, generándose la disminución en el número de vacantes, lo que hace que la oferta para volver a contratar personal incremente en el primer trimestre del año siguiente, en consecuencia, se propone realizar una ampliación por tres (3) meses más respecto a la duración inicial del contrato, con el fin de cumplir con la totalidad de la vinculación laboral del 30% de los jóvenes y adultos certificados.

En razón de lo anterior, de aceptarse la presente solicitud de ampliación, la duración total del contrato será de **once (11) meses y dos (2) días**, a partir de la fecha inicial del contrato suscrito, es decir del 28 de marzo de 2019, hasta el 30 de marzo de 2020.

Es de aclarar que para el 31 de diciembre de 2019, se ejecutará el 100% de las horas lectivas y practicas establecidas como obligación en el contrato, y para la vigencia 2020, con el proceso de vinculación laboral de acuerdo a la solicitud de ampliación. Con base a lo aquí expuesto, se proyecta que el pago número 5 se realizará en la vigencia 2020, de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA: FORMA DE PAGO de la minuta del contrato, con la entrega de los soportes del 30% de la inserción laboral efectiva.

La Ampliación No. 1 no generará costos adicionales al proyecto, excepto aquellos por concepto de las garantías para el cumplimiento del convenio como son las pólizas de calidad, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, las cuales serán asumidas por parte del contratista.

**Se realiza modificación a la CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO, así**:

Cláusula inicial:

**"CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**.

La cláusula modificada quedará, así:

**"CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES Y DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la Secretaria de Suministros y Servicios.

**PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN"**.

**SOLICITUD:**

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

**Otrosí No 2: Ampliación No 1** por **TRES (3) MESES** más, con el propósito que el contratista pueda ubicar laboralmente el **30%** de los jóvenes y adultos certificados en el **LOTE 11: MERCADEO - GRUPO 1.**

**ANEXOS:**

*Oficio de solicitud de Otrosí No 2: Ampliación No 1*
*Informe de Parcial de Supervisión*
*Análisis de riesgos*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los siete (7) días del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Paula Andrea Vallejo Ch.

**PAULA ANDREA VALLEJO CHAUCANEZ**
Supervisora

Elaboró: Lina Alejandra López Calle, profesional Administraba y financiera - contratista Unidad de Formación.
Revisó: Ana Maria Henao Muñoz, Abogada contratista Secretaria de Desarrollo Económico.
Maria Cecilia Ospina Gomez, Abogada contratista Secretaria de Desarrollo Económico.
Aprobó: Gustavo Gil Marín, Líder de Programa Secretaria de Desarrollo Económico.
Paula Andrea Vallejo Chaucanez, Supervisora. Paula Andrea Vallejo Ch.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia